

JA-LPN6/OM-2020

Lugar, hora y fecha: En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 12:30 horas del día 12 de marzo del año 2020, de conformidad al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la sala de juntas del departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, plaza central, andador Héroes No.193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos y observadores ciudadanos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta de aclaraciones a las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional LPN6/OM-2020, relativa a la "Adquisición de material de oficina"-----

Diligencias: Para dar inicio al acto, se manifestó a los asistentes, que la junta de aclaraciones tiene como finalidad dar respuesta a todas y cada una de las dudas que fueren planteadas, respecto de las bases del procedimiento de licitación y sus anexos; en el entendido de que aquellas que sean debidamente aclaradas y originen que se agregue algún concepto, se modifique algún término o especificación a las mismas, serán las únicas que se tomarán en cuenta.-----

Participantes: Participantes: Se hace constar para éste acto no se recibió en tiempo y forma escrito de dudas y/o aclaraciones por correo electrónico de parte de ningún participante, así mismo no se presentó participante alguno, por lo cual se considera que no existen dudas y/o aclaraciones respecto a las bases y anexos del presente procedimiento.-----

Por parte del área técnica se realizan las siguientes aclaraciones:

1. Derivado de los ajustes a las necesidades de las dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y entidades plasmadas en el siguiente anexo:

Anexo 1.1.- Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública central.

Deberá considerar las cantidades actualizadas señaladas en el catálogo adjunto a la presente acta.

El catálogo podrá ser entregado de forma digital previa solicitud del licitante, esta podrá realizarse mediante correo electrónico, adjuntando copia de pago de bases.

Por parte de la convocante se realizan las siguientes aclaraciones:

1. De la cláusula quinta, numeral V, inciso b. (anexar modelo de contrato)

Los licitantes deberán anexar el modelo de contrato de la entidad Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), adjunto a la presente acta.

2. De la Cláusula Séptima, condiciones de precio y pago, inciso b. condiciones de pago:

Dice:

b. **Condiciones de pago.** El pago se hará en forma mensual, previa presentación de la factura correspondiente, vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago ante la Tesorería de la SEFIPLAN, la cual deberá estar amparada con la orden de compra y/o pedido correspondiente

Debe decir:

Condiciones de pago. El pago se realizará a la entrega total de los bienes solicitados mediante orden de compra y/o pedido, previa presentación de la factura correspondiente, vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 01, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

3. De la cláusula Décima Garantía que deberá otorgarse, de las bases de licitación

Dice:

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

a. Garantía de cumplimiento. Fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y hasta la terminación del suministro. (Anexo 4). Debiéndose exhibir a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al licitante y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la fianza en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente.

Debe decir:

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

a. Garantía de cumplimiento. Por lo que respecta a Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central, deberán entregar fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y hasta la terminación del suministro. (Anexo 4). Debiéndose exhibir a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Para el caso de las Entidades deberán apegarse al tipo de garantía de acuerdo al siguiente cuadro:

Entidad	Tipo de Garantía	Porcentaje	A favor de:
Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM)	Cheque cruzado	10% del monto total	Instituto Quintanarroense de la Mujer
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEA).	Cheque cruzado	10% del monto mínimo	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (DIF)	Fianza	10% del monto total	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo
Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.	Cheque	10% del monto total	Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del(los) contrato(s) (entiéndase adendum o convenio modificatorio), el




proveedor deberá contratar la modificación a la garantía, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva garantía, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al licitante adjudicado y en su caso liberará la garantía correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la garantía en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente.-----


La Convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia, a través de las direcciones de correo oficial: https://unidadoperativaom@gmail.com ó unidadoperativa.om@qroo.gob.mx, así mismo se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 12:45 horas del día que lleva por fecha la presente actuación, firmando para constancia y efectos legales que correspondan, los que en ella intervinieron

"Por la Oficialía Mayor"


Mariana Gómez Solís

Encargada de la Dirección de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor


Lic. Karen Paulina Buenfil Partida

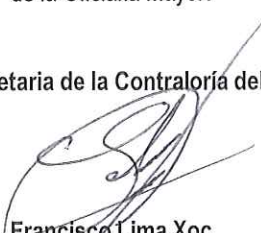
Jefa del Departamento de Normatividad, en representación
de la dirección Jurídica y de Acceso a la Información
de la Oficialía Mayor.

"Por el Área Técnica requirente"


Lic. Oscar Enrique de Luna Reyes


Jefe de Departamento de Proveduría y Almacén
de la Oficialía Mayor

"Por la Secretaria de la Contraloría del Estado"


Francisco Lima Xoc

Auditor del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor

"Por los observadores"


Otto Viapa Farfan

En representación de la
CANACO SERVITUR CHETUMAL

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la
Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1	PIEZA	ACETATO PARA IMPRESIÓN LÁSER TAMAÑO CARTA	161	228
2	PIEZA	ARANDELAS DE REFUERZO PARA ARCHIVO PARA CARPETA BLANCA PAQUETE CON 210 PIEZAS DE 15 MM	80	118
3	PIEZA	ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN TAMAÑO CARTA	392	702
4	PIEZA	ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO TAMAÑO CARTA ALTO 25 CM, ANCHO 31 CM PROFUNDIDAD 36.5 CM COLOR BLANCO MATERIAL POLIETILENO BLANCO TIPO DE TAPA INDEPENDIENTE	6700	13163
5	PIEZA	ARCHIVO MUERTO DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO DE TAPA INDEPENDIENTE	961	1649
6	PIEZA	BANDERITAS DE COLORES (60 PIEZAS)	1389	2140
7	PIEZA	BITÁCORA FORMA FRANCESA	48	131
8	PIEZA	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA GRANDE (80 HOJAS)	753	1120
9	PIEZA	BLOCK PÓLIZA DE CHEQUE TAMAÑO CARTA (25 JUEGOS DE 50 HOJAS)	63	133
10	PIEZA	BOLÍGRAFO BOTÓN RETRACTIL COLOR AZUL	643	1386
11	PIEZA	BOLÍGRAFO BOTÓN RETRACTIL COLOR NEGRO	1061	1814
12	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL COLOR AZUL	1654	2534
13	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL COLOR NEGRO	1492	2647
14	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL COLOR ROJO	187	261
15	PIEZA	BOLÍGRAFO PUNTO FINO COLOR AZUL	2749	4609
16	PIEZA	BOLÍGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO	3418	5568
17	PIEZA	BOLÍGRAFO PUNTO FINO COLOR ROJO	301	495
18	PIEZA	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	10546	18630
19	PIEZA	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	10471	18731
20	PIEZA	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	1332	3080
21	PIEZA	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR VERDE	92	116
22	PIEZA	BOLÍGRAFO TINTA GEL PERMANENTE 0.7 MM	273	364
23	PIEZA	BORRADOR BLANCO TAMAÑO MEDIANO DE 3.8 X 2.7 X 0.9 CM	1877	3196
24	PIEZA	BORRADOR DE MIGAJÓN GRANDE M-20	885	1552
25	PIEZA	BORRADOR PARA PINTARRÓN	206	319
26	PIEZA	BROCHE PARA ARCHIVO DISEÑO CON DOBLEZ CORREDIZO TAMAÑO DE 8 CM QUE SUJETA HASTA 300 HOJAS HECHO CON LAMINA DE ACERO ELECTROLITICO. (CAJA CON 50 PIEZAS)	2810	4437
27	PIEZA	CARPETA DE PLÁSTICO DE COLOR TAMAÑO CARTA (21.6 CM X 27.9 CM) PALANCA (CLIP CON RESORTE) PARA 150 HOJAS	485	727
28	PIEZA	CARPETA ARILLO EN "D" DE TRES ARGOLLAS DE 5"	241	436
29	PIEZA	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3 ARILLOS ÁNGULO O DE 1	996	1814
30	PIEZA	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3 ARILLOS DE 0.5"	299	519
31	PIEZA	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3 ARILLOS EN ÁNGULO D DE 1 1/2"	748	1412
32	PIEZA	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3 ARILLOS EN ÁNGULO D DE 2"	760	1197

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la
Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
33	PIEZA	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3 ARILLOS EN ÁNGULO D DE 3"	973	1789
34	PIEZA	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3 ARILLOS EN ÁNGULO D DE 4"	399	686
35	PIEZA	CARPETA COLOR AZUL 1.5" CON 3 ARILLOS	53	105
36	PIEZA	CARPETA DE PLÁSTICO CON CLIP TAMAÑO CARTA	376	580
37	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR TAMAÑO CARTA COLOR VERDE	5345	9076
38	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE	1207	1933
39	PIEZA	CARTULINA OPALINA 1/2 CARTA (100 HOJAS)	572	928
40	PIEZA	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA (100 HOJAS)	1250	2033
41	PIEZA	CARTULINA OPALINA TAMAÑO OFICIO (100 HOJAS)	67	183
42	PIEZA	CARTULINA VARIOS COLORES 50 X 65 CM	270	496
43	PIEZA	CERA PARA CONTAR 14 GR.	1236	1970
44	PIEZA	CHINCHES (100 PIEZAS) VARIOS COLORES	153	288
45	PIEZA	CINTA ADHESIVA 18 MM x 33 M	932	1450
46	PIEZA	CINTA ADHESIVA 18 MM X 65 M	509	992
47	PIEZA	CINTA ADHESIVA 24 MM X 65 M	1061	1849
48	PIEZA	CINTA ADHESIVA 48 MM X 50 M	1738	2885
49	PIEZA	CINTA CANELA 44 MM X 40 M	1228	2183
50	PIEZA	CINTA CANELA 48 MM X 50 M	2153	3409
51	PIEZA	CINTA INVISIBLE 18 MM X 65 M	114	278
52	PIEZA	CINTA INVISIBLE 24 MM X 65 M	557	1017
53	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 1" 24 MM X 50 M	574	906
54	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 2" 48 MM X 50 M	1504	2521
55	PIEZA	CLIP DE PLÁSTICO DE COLORES (CAJA CON 100 PZAS)	192	431
56	PIEZA	CLIP MARIPOSA No. 1 (CAJA CON 12 PZS)	2002	3245
57	PIEZA	CLIP MARIPOSA No. 2 (CAJA DE 50 PZS)	1762	2954
58	PIEZA	CLIP NIQUELADO JUMBO (CAJA CON 100 PZS)	1943	3149
59	PIEZA	CLIP NIQUELADO No. 1 (CAJA CON 100 PIEZAS)	2923	4744
60	PIEZA	CLIP NIQUELADO No. 2 (CAJA CON 100 PIEZAS)	2787	4692
61	PIEZA	CLIP NIQUELADO No.3 (CAJA CON 100 PIEZAS)	1158	1788
62	PIEZA	COLORES LARGOS (CAJA CON 24 PIEZAS)	138	243
63	PIEZA	CORDÓN PARA GAFETE	1849	2907
64	PIEZA	CORRECTOR DE CINTA TIPO ROLLER	864	1247
65	PIEZA	CORRECTOR EN FORMA DE PLUMA	830	1272
66	PIEZA	CORRECTOR LÍQUIDO	2086	3363
67	PIEZA	CRAYONES DE CERA TAMAÑO ESTANDAR. (PAQUETE CON 12 PIEZAS)	20	50
68	PIEZA	ETIQUETA BLANCA ADHESIVA TAMAÑO CARTA PAQUETE	201	425
69	PIEZA	ETIQUETAS BLANCA ADHESIVAS 19 X 38 MM PAQUETE	38	103
70	PIEZA	ETIQUETAS BLANCA ADHESIVAS 25 X 38 MM PAQUETE	27	62
71	PIEZA	ETIQUETAS BLANCA ADHESIVAS 50 X 100 MM PAQUETE	73	179
72	PIEZA	ETIQUETAS BLANCA ADHESIVAS 67 X 47 MM PAQUETE	17	51
73	PIEZA	ETIQUETAS PARA CD (PAQUETE CON 25 HOJAS)	233	441

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la
Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
74	PIEZA	ETIQUETAS TRANSPARENTES AUTOADHERIBLES DE 2.5 X 6.7 CM (PAQUETE CON 25 HOJAS)	4	15
75	PIEZA	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 25 PIEZAS)	244	457
76	PIEZA	FOLDER CON BROCHE TAMAÑO CARTA VARIOS COLORES (VERDE LIMON, AMARILLO, AZUL ELECTRICO, VERDE BANDERA, AZUL CIELO)	1657	2992
77	PIEZA	FOLDER CON PALANCA TAMAÑO CARTA VARIOS COLORES	806	1673
78	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO PASTEL	2123	2692
79	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL	1272	2292
80	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA	153449	269678
81	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA	1302	1552
82	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PASTEL	1310	1565
83	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE PASTEL	1344	1619
84	PIEZA	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AMARILLO PASTEL	2825	5258
85	PIEZA	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PASTEL	810	1240
86	PIEZA	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA	63555	109670
87	PIEZA	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE PASTEL	300	500
88	PIEZA	GRAPAS PARA ENGRAPAR HASTA 30 HOJAS TAMAÑO ESTÁNDAR (CAJA CON 5000 PIEZAS)	2763	4604
89	PIEZA	HOJA BLANCA TAMAÑO LEGAL 8.5 X 14.92% BLANCURA (PAQUETE CON 500 HOJAS)	340	496
90	PIEZA	HOJA OPALINA T/TABLOIDE 120GRS	637	661
91	PIEZA	HOJAS BLANCAS PARA ROTAFOLIO 63 X 84 CMS (PAQUETE CON 25 HOJAS)	148	296
92	PIEZA	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA 92% 72 DE BLANCURA (PAQUETE CON 500 HOJAS)	35608	62223
93	PIEZA	HOJAS BLANCAS TAMAÑO DOBLE CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS)	179	355
94	PIEZA	HOJAS BLANCAS TAMAÑO LEGAL 8.5 X 14.92% BLANCURA (PAQUETE DE 100 HOJAS)	42	88
95	PIEZA	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO 75 G (PAQUETE CON 500 HOJAS)	6652	10004
96	PIEZA	HOJAS COUCHE 150 GRAMOS TAMAÑO TABLOIDE	710	4640
97	PIEZA	HOJAS COUCHE 300 GRAMOS TAMAÑO TABLOIDE	1460	5840
98	PIEZA	HOJAS CROMACOTE 300 GRAMOS TAMAÑO DOBLE CARTA	300	3980
99	PIEZA	HOJAS PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 100 HOJAS)	518	1043
100	PIEZA	HOJAS PAPEL OPALINA TAMAÑO MEDIA CARTA (PAQUETE CON 100 HOJAS)	175	357
101	PIEZA	HOJAS PAPEL OPALINA TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 100 HOJAS)	11	38
102	PIEZA	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR AZUL CIELO (PAQUETE CON 100 HOJAS)	18	21

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la
Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
103	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO GRANDE 22 GR	1797	2762
104	PIEZA	LÁPIZ DE MADERA MINA DE GRAFITO NÚMERO 2.5 HEXAGONAL	12390	18279
105	PIEZA	LAPIZ DE PUNTILLAS 0.5 MM	1232	1598
106	PIEZA	LÁPIZ DELGADO BICOLOR, ROJO Y AZUL, MATERIAL DE MADERA.	846	1413
107	PIEZA	LÁPIZ PROFESIONAL PARA DIBUJO (2H-8D)	7	11
108	PIEZA	LIBRETA DE NIVEL PASTA DURA	106	327
109	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CORTO	372	716
110	PIEZA	LIBRETA FLORETE CON ÍNDICE FORMA FRANCESA (96 HOJAS)	795	1373
111	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA CON ABECEDARIO FORMA FRANCESA (96 HOJAS)	121	220
112	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA DE CUADROS FORMA FRANCESA (96 HOJAS)	1052	1625
113	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA DE CUADROS FORMA ITALIANA (192 HOJAS)	359	611
114	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA DE CUADROS FORMA ITALIANA (96 HOJAS)	772	1335
115	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA DE RAYAS FORMA FRANCESA (96 HOJAS)	395	779
116	PIEZA	LIBRETA PASTA DURA DE RAYAS FORMA ITALIANA (192 HOJAS)	246	429
117	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADROS (100 HOJAS)	921	1522
118	PIEZA	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYAS (100 HOJAS)	602	1188
119	PIEZA	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA (96 HOJAS)	457	831
120	PIEZA	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA (192 HOJAS)	401	812
121	PIEZA	LIGAS NÚMERO 18	2018	2839
122	PIEZA	LIGAS NÚMERO 33	30	50
123	PIEZA	LIQUIDO PARA PINTARRON 200 ML.	93	157
124	PIEZA	LUPA MEDIANA DE PLÁSTICO	31	67
125	PIEZA	MARCADOR A BASE DE AGUA, PUNTA BISELADA, TINTA LAVABLE, VARIOS COLORES. (PAQUETE CON 8 PIEZAS)	50	100
126	PIEZA	MARCADOR DE TINTA BASE AGUA PUNTA DE CINCEL	102	321
127	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO	1358	2056
128	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA VARIOS COLORES	385	657
129	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2775	4348
130	PIEZA	MARCATEXTO DELGADO VARIOS COLORES	1677	2613
131	PIEZA	MARCATEXTO GRUESO VARIOS COLORES	4425	7144
132	PIEZA	MICA PROTECTORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	1202	1867
133	PIEZA	MICA PROTECTORA DE HOJAS TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	8	35
134	PIEZA	MICA TÉRMICA DE 10 X 14.5 CM RÍGIDA (PAQUETE CON 100 HOJAS)	21	45
135	PIEZA	MICA TERMICA DE 6 5 X 9 5 CM RIGIDA (PAQUETE CON 100 HOJAS)	5	28
136	PIEZA	MICA TERMICA TAMAÑO CARTA 10 MILÉSIMAS	703	1223
137	PIEZA	MICA TERMICA TAMAÑO CARTA 5 MILÉSIMAS	56	128

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la
Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
138	PIEZA	MICA TERMICA TAMAÑO CARTA 8 MILÉSIMAS	131	247
139	PIEZA	NOTA ADHESIVA 3 X 3 CONT. 100 HOJAS AMARILLO	1601	2728
140	PIEZA	NOTA ADHESIVA 38 X 50 MM CONT. 100 HOJAS	1326	1975
141	PIEZA	NOTA ADHESIVA 50 X 76 MM CONT. 100 HOJAS	650	987
142	PIEZA	NOTA ADHESIVA 76 X 101 MM CONT. 100 HOJAS	1295	1949
143	PIEZA	NOTA ADHESIVA 76 X 127 MM CONT. 100 HOJAS	1012	1588
144	PIEZA	NOTA ADHESIVA BANDERITAS CON 4 COLORES	1622	2435
145	PIEZA	NOTAS ADEHESIVAS 2 X 2 AMARILLAS 400 NOTAS	376	529
146	PIEZA	NOTAS ADEHESIVAS 2 X 2 NEON BLOCK 400 NOTAS	669	826
147	PIEZA	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA	91	177
148	PIEZA	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE CON 20 M	32	52
149	PIEZA	PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO TAMAÑO CARTA	14	27
150	PIEZA	PAPEL STOCK 9 1/2 X 11 DE 1 TANTO	18	25
151	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCUADERNAR 1 LT	5	20
152	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR DE 125 GR	421	843
153	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR DE 250 GR	425	729
154	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR DE 500 GR	601	963
155	PIEZA	PEGAMENTO EN BARRA 11 GR	1605	2804
156	PIEZA	PEGAMENTO EN BARRA 22 GR	2099	3409
157	PIEZA	PEGAMENTO EN BARRA 8 GR	136	161
158	PIEZA	PLACA DE UNICEL 100 CM X 100 CM X 5 CM	236	396
159	PIEZA	PLASTILINA EN BARRA 180 GR. VARIOS COLORES.	150	350
160	PIEZA	PLUMÓN ESPECIAL PERMANENTE PARA ACETATOS PAQUETE CON 4 PIEZAS	142	230
161	PIEZA	PLUMÓN PARA PINTARRON. (PAQUETE CON 4 PIEZAS).	427	824
162	PIEZA	PLUMONES DE COLORES PARA ROTAFOLIO (PAQUETE CON 12 PIEZAS)	136	304
163	PIEZA	PORTAMINAS 0.5MM	126	207
164	PIEZA	PORTAMINAS 0.7MM	15	28
165	PIEZA	PROTECTOR DE HOJAS TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA CON SEPARADOR DE COLOR	8660	12861
166	PIEZA	PUNTILLAS MINAS DE GRAFITO 0.5mm LARGO 6 CM (TUBO CON 10 MINAS)	241	359
167	PIEZA	PUNTILLAS MINAS DE GRAFITO 0.7mm LARGO 6 CM (TUBO CON 10 MINAS)	68	110
168	PIEZA	REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LÁPIZ	11	36
169	PIEZA	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA 80 MM X 80 M	550	1100
170	PIEZA	SEPARADOR COLGANTE TAMAÑO CARTA (25 PIEZAS)	37	85
171	PIEZA	SEPARADOR CON GUJA ALFABETICAS PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	1	20
172	PIEZA	SEPARADOR DE ARCHIVOS DE 12 DIVISIONES	256	505
173	PIEZA	SEPARADORES DE PAPEL 10 DIVISIONES TAMAÑO CARTA	628	1216
174	PIEZA	SEPARADORES DE PAPEL 15 DIVISIONES TAMAÑO CARTA	808	1455

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la
Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
175	PIEZA	SEPARADORES PARA CARPETAS DE TRES ANILLOS TAMAÑO CARTA. 12 COLORES	115	106
176	PIEZA	SOBRE BLANCO OPALINA MEDIA CARTA	308	506
177	PIEZA	SOBRE BLANCO TIPO CORRESPONDENCIA TAMAÑO CARTA	8500	10000
178	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO CARTA	15033	26667
179	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO COIN	18395	32780
180	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO ESQUELA	5644	10007
181	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO FOLDER (EXTRAOFICIO)	10470	14352
182	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO LEGAL	5515	9480
183	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO MEDIA CARTA	6125	10732
184	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO OFICIO	11896	19491
185	PIEZA	SOBRE MANILA CON SOLAPA TAMAÑO RADIOGRAFIA	8271	12207
186	PIEZA	SOBRE MANILA TAMAÑO MINISTRO	1946	3817
187	PIEZA	SOBRES PARA CD'S	2438	3122
188	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS 1 1/4" (CAJA CON 12 PIEZAS)	684	1052
189	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS 1 5/8" (CAJA CON 12 PIEZAS)	403	571
190	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS 1" (CAJA CON 12 PIEZAS)	824	1223
191	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS 1/2" (CAJA CON 12 PIEZAS)	871	1411
192	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS 2" (CAJA CON 12 PIEZAS)	1062	1851
193	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS 3/4" (CAJA CON 12 PIEZAS)	463	745
194	PIEZA	TARJETAS BLANCAS DE 3" X 5" (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	192	403
195	PIEZA	TARJETAS BLANCAS DE 4" X 6" (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	190	399
196	PIEZA	TARJETAS BLANCAS DE 5" X 8" (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	208	425
197	PIEZA	TARJETAS BLANCAS EN OPALINA TAMAÑO MEDIA CARTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	455	698
198	PIEZA	TINTA PARA FOLIADOR EN TUBO	745	1425
199	PIEZA	TINTA PARA SELLOS ROLLON 60 ML COLORES AZUL Y NEGRO	726	1270
200	PIEZA	ALMOHADILLA PARA SELLO NÚMERO 2	272	425
201	PIEZA	CALCULADORA DE BOLSILLO CHICA 8 DÍGITOS	50	87
202	PIEZA	CALCULADORA DE ESCRITORIO MEDIANA 12 DÍGITOS	270	505
203	PIEZA	CUTTER CHICO DE PLÁSTICO VARIOS COLORES	489	818
204	PIEZA	CUTTER GRANDE DE PLÁSTICO VARIOS COLORES	1477	2623
205	PIEZA	DESPACHADOR DE CLIPS DE PLÁSTICO CHICO CON IMÁN	193	380
206	PIEZA	DESPACHADOR PARA CINTA ADHESIVA 24 MM X 65 MTS	40	61
207	PIEZA	ENGRAPADORA DE PLÁSTICO Y ACERO DE MEDIA TIRA USA GRAPAS ESTANDAR, ENGRAPA HASTA 20 HOJAS CON SISTEMA DE ANTIATASCO EN PLÁSTICO "ABS".	516	943
208	PIEZA	ENGRAPADORA DE UNA TIRA	908	1597
209	PIEZA	ENGRAPADORA INDUSTRIAL	27	69
210	PIEZA	ENGRAPADORA METÁLICA DE GOLPE TIRA COMPLETA	368	645
211	PIEZA	FILOS PARA CUTTER DE 18 MM (PAQUETE CON 10 PIEZAS)	31	55
212	PIEZA	FOLIADOR DE 6 DÍGITOS	247	465
213	PIEZA	FOLIADOR DE 8 DÍGITOS	221	328
214	PIEZA	ORGANIZADOR GIRATORIO	82	158

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la
Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
215	PIEZA	PAPELERA DE ACRÍLICO DE 3 NIVELES COLOR HUMO	100	164
216	PIEZA	PAPELERA TAMAÑO CARTA DE 2 NIVELES	237	380
217	PIEZA	PERFORADORA CHICA DE DOS ORIFICIOS	471	774
218	PIEZA	PERFORADORA DE 1 ORIFICIO	44	68
219	PIEZA	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	276	527
220	PIEZA	PERFORADORA DE PAPEL VOLUMEN SOPORTADO DE 30 HOJAS MAX 2 ORIFICIOS CUERPO METALICO BASE ANTI DERRAPANTE SEGUROS METÁLICOS DEPOSITO DE RESIDUOS REGLA GUÍA.	148	331
221	PIEZA	PERFORADORA GRANDE DE 2 ORIFICIOS.	146	246
222	PIEZA	REGLA DE PLÁSTICO O ACRÍLICO 30 CM	388	654
223	PIEZA	REGLA METALICA 30 CM	424	849
224	PIEZA	REGLA METALICA 60 CM	184	225
225	PIEZA	REPUESTO DE CUTTER CHICO (ESTUCHE CON 10 PIEZAS)	87	147
226	PIEZA	REPUESTO DE CUTTER GRANDE (ESTUCHE CON 10 PIEZAS)	129	235
227	PIEZA	REVISTERO DE METAL	49	60
228	PIEZA	REVISTERO PARA ESCRITORIO UN COMPARTIMENTO DISEÑO CON REJILLAS LATERALES, ESTRUCTURA FIRME FABRICADO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA 100% RECICLADO 28 CM (AL). 7 CM (ANCH), 24CM (PR)	45	59
229	PIEZA	SACAPUNTAS DE PLÁSTICO ESCOLAR VARIOS COLORES	1758	2609
230	PIEZA	SACAPUNTAS DOBLE METAL DIAGONAL	217	507
231	PIEZA	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	89	167
232	PIEZA	SACAPUNTAS MANUAL DE 1 ORIFICIO NAVAJAS DE ACERO REFORZADO	256	138
233	PIEZA	TABLA DE APOYO DE FIBRACEL CON CLIP METALICO (REFORZADO) SUJETADOR TAMAÑO CARTA	349	758
234	PIEZA	TABLA DE APOYO DE FIBRACEL CON CLIP METALICO (REFORZADO) SUJETADOR TAMAÑO OFICIO	50	110
235	PIEZA	TIJERA NUMERO 5	144	265
236	PIEZA	TIJERA NUMERO 6	311	577
237	PIEZA	TIJERA NUMERO 7	659	1071
238	PIEZA	UÑAS QUITAGRAPA	1109	1775
239	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1 1/2"	208	442
240	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1 1/4"	435	597
241	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1 1/8"	85	212
242	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1 3/4"	135	287
243	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1"	146	320
244	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1/2"	432	599
245	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1/4"	581	3455
246	PIEZA	ARILLO METÁLICO 2"	91	234
247	PIEZA	ARILLO METÁLICO 3/16"	156	327
248	PIEZA	ARILLO METÁLICO 3/4"	106	272
249	PIEZA	ARILLO METÁLICO 3/8"	422	594
250	PIEZA	ARILLO METÁLICO 5/16"	179	515

Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central

Procedimiento de contratación: Adquisición de material de oficina.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
251	PIEZA	ARILLO METALICO 7/16"	166	375
252	PIEZA	ARILLO METÁLICO 7/8"	136	420
253	PIEZA	ARILLO METÁLICO 9/16"	279	551
254	PIEZA	PASTA PARA ENGARGOLAR TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	596	961
255	PIEZA	PASTA PARA ENGARGOLAR TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	254	462
256	PIEZA	PASTA PARA ENGARGOLAR VARIOS COLORES TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	485	952
257	PIEZA	PASTAS PARA ENGARGOLAR NEGRA TAMAÑO CARTA	362	616

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO No. IQM/DG/DJ/0XX/2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ**, CON EL CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ASISTIDA POR LA LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE A LA PERSONA MORAL "XXXXXXXXXXXX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. XXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. Que su representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y a sus atribuciones.

I.2. Que la **C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ** en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la citada ley, así como lo señalado en acuerdo número tres de la segunda sesión extraordinaria del h. consejo directivo celebrada el 13 de octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016 correspondiente expedido a su favor el día 13 de octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral folio 0000089649881.

I.3. Que designa a la Lcda. Aida Dianela Cervera Basto, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones administrativas.

I.4. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la avenida Benito Juárez número 49, cruzamiento con avenidas Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, colonia centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000, y cuenta con registro federal de contribuyentes número **IQM980515MV7**.

I.5. Que el presente contrato se realiza bajo el fallo XXXXXXX, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, derivado de la Licitación Pública Nacional XXXXXXX, relativa a la "Adquisición de Material de Oficina", se ha efectuado en lo dispuesto en el artículo 30 de la ley citada.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA".

II.1. Que "LA PROVEEDORA", es una Sociedad Anónima de Capital Variable, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en su Escritura Constitutiva y Estatutos, como se desprende en lo dispuesto en la escritura pública XXXXXXX, volumen XXXXX, tomo XXXX, pasado ante la Fe del Notario Público número XX en la XXXXXXXXXX, el Lcdo. XXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXX.

II.2. Que ha realizado el trámite correspondiente y ha obtenido de la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXXXXXXy que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.3. Que es su deseo prestar sus servicios específicamente para "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA".

II.4. Que de conformidad con los artículos 515, 516, 517 y 518 fracción I del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en vigor, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

II.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II.6. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales complementarias vigentes y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.

II.7. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la XXXXXXX, en su carácter de XXXXXXX, contando con mandato para administrar los bienes de la sociedad, suscribir, aceptar, girar, emitir, cobrar, protestar, abrir cuentas bancarias de cheques, pudiendo autorizar a quien crean conveniente para firmar y expedir cheques, acreditando su personalidad en términos de la escritura número XXXXXXX, volumen XXXXXXX, tomo XXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXX y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni

restringidas en forma alguna y quien en este acto se identifica con la credencial de elector con clave número XXXXXXXXXX expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.8. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXX.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando asimismo su voluntad de celebrar el presente contrato, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO.- De conformidad con el Fallo No. XXXXXXXXX, "EL INSTITUTO" contrata a "LA PROVEEDORA" y esta se obliga a llevar a cabo el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, siguientes:

- **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA.**

SEGUNDA. MONTO DE LOS SERVICIOS.- Como contraprestación por los servicios el presente contrato de adquisición de bienes, serán pagaderas las cantidades de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	DESGLOSE DE PAGO
T S/IVA IMPORTE	\$0.00
IVA 16%	\$0.00
TOTAL CON IVA	\$0.00
ISR 10%	\$0.00
TOTAL NETO	\$0.00

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA PROVEEDORA" se obliga a iniciar la adquisición objeto del presente contrato el día XXXXXXXX y a concluirlos a más tardar el día XXXXXXXXX, de conformidad con el anexo único el cual se encuentra debidamente firmado por "LAS PARTES" y forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como lo estipulado por le Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y






Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, "**LA PROVEEDORA**", garantizará el cumplimiento por el 10% del monto total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, siendo la cantidad de \$XXXXX (SON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100), en la siguiente forma:

A. Cheque Cruzado.

Cuando "**LA PROVEEDORA**" otorgue garantía en modalidad de cheque cruzado, deberá constituirla a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que el cheque cruzado se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, "**LA PROVEEDORA**" deberá contratar la modificación al cheque cruzado presentando endoso a la misma o bien un nuevo cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la modificación.

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. - "**LAS PARTES**" convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "**LA PROVEEDORA**", una vez asignado el número de pedido y recibida la factura, dentro de un término de 5 días, se hará las entregas del material de oficina y material de limpieza.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "**LA PROVEEDORA**" se obliga y compromete a aplicar todos sus conocimientos, experiencia y tiempo necesarios para el cumplimiento de la adquisición contratada y que éstos tengan la calidad y cantidad requerida por "**EL INSTITUTO**".

Una vez aceptada y revisada la factura, la dirección de administración de "**EL INSTITUTO**" expedirá a "**LA PROVEEDORA**" el contra recibo correspondiente que ampare los productos entregados.

En caso de errores en cualquiera de las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración le indicará por escrito a "**LA PROVEEDORA**".

Para efectos de trámite de pago "**LA PROVEEDORA**", deberá ser la titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "**LA PROVEEDORA**" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "**EL INSTITUTO**" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "**LA PROVEEDORA**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dura el atraso.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA.- "**LA PROVEEDORA**" se obliga a:

- A. Cumplir con cabalidad el objeto materia del presente contrato, estipulado en la cláusula primera;
- B. Respetar y apegarse a los precios por producto por unidad;
- C. Entregar en tiempo y forma, según requerimiento realizado por "**EL INSTITUTO**", los productos materia del presente instrumento jurídico;
- D. Realizar la entrega de los productos en el domicilio de "**EL INSTITUTO**" establecido en la declaración 1.4. del presente instrumento jurídico;
- E. Expedir las facturas que avalen las cantidades correspondientes a los productos enajenados a favor de "**EL INSTITUTO**";
- F. Entregar documento vigente que expide el Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 d, párrafo penúltimo del código fiscal de la federación, relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

OCTAVA. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES.- "**LA PROVEEDORA**" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en que se actúa, siempre y cuando los productos no rebasen los montos establecidos en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

La entrega de los bienes será supervisada diariamente por el personal que designe la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**", para asegurar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

NOVENA. CALIDAD.- "**LA PROVEEDORA**" deberá contar con el material adecuado para el tipo de adquisición solicitada, a fin de garantizar la adquisición objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

Personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de la adquisición objeto del presente contrato.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"LA PROVEEDORA"** quedará obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la adquisición, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de la adquisición objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"LA PROVEEDORA"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- **"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Directora de Administración.

En tal virtud, **"LA PROVEEDORA"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley en la materia, en caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en el Anexo 1 y las cláusulas del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los productos entregados deficientemente, los pagos a deducir se aplicarán en las (facturas) que **"LA PROVEEDORA"** presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los productos conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INSTITUTO"**. Esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes los realizará la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- **"EL INSTITUTO"** independientemente de la garantía, impondrá una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de los productos contratados, la cual será por el 2% diario sobre el importe total del contrato. Lo anterior con base en los artículos 144, 285 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"LA PROVEEDORA"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo **"EL INSTITUTO"** facultad potestativa para rescindir el contrato. Independientemente de lo anterior, cuando **"LA PROVEEDORA"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 55, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- Las partes manifiestan que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"LA PROVEEDORA"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"LA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** a solicitud escrita de **"LA PROVEEDORA"** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.- Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"LA PROVEEDORA"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la adquisición, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan;
- B) Si **"LA PROVEEDORA"** no ejecuta la adquisición objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
- C) Cuando **"LA PROVEEDORA"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando **"LA PROVEEDORA"** suspenda injustificadamente la ejecución del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"EL INSTITUTO"**.
- E) Cuando **"LA PROVEEDORA"** no cumpla en tiempo y forma la realización de la adquisición solicitada.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA PROVEEDORA"**.
- G) Cuando la adquisición no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **"LA PROVEEDORA"** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"** durante la adquisición, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Sí se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 38 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminada anticipadamente la presente adquisición cuando, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir, de los productos, objeto de la misma, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño a **"EL INSTITUTO"**.

Así mismo el presente instrumento se podrá dar por terminado de manera anticipada por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante convenio de terminación anticipada que al efecto se celebre, en el que se exprese el estado de ejecución en el que se encuentra el presente contrato al momento de la conclusión, y en su caso, las obligaciones, derechos, y/o saldos que quedaran pendientes de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- El presente contrato es público de conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO QUINTO, Capítulo II, Art. 70, Incisos XI, XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO", a "**LA PROVEEDORA**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada confidencial en términos del TÍTULO QUINTO, Capítulo I, Artículo 68, Inciso VI; Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico, por lo que "**LA PROVEEDORA**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**EL INSTITUTO**" con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del presente instrumento.

"**LA PROVEEDORA**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma ni por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente, en sus expresiones, ideas o material ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados. De esta forma "**LA PROVEEDORA**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL INSTITUTO**".

"**LA PROVEEDORA**" mantendrá como confidencial toda la información proporcionada por "**EL INSTITUTO**". Para dar cumplimiento al objeto de este contrato y usará la información a la que tenga acceso, únicamente con la finalidad de dar cumplimiento al mismo.

Cuando de las causas descritas en la Cláusula Vigésima Tercera (Terminación Anticipada), del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal y de los insumos utilizados para realizarlos.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**LA PROVEEDORA**" está de acuerdo en que "**EL INSTITUTO**", ejecute o tramite las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo, así como en lo dispuesto por el Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Estatal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, de manera enunciativa, "**LA PROVEEDORA**" se compromete a no alterar la información confidencial, llevar un control de su personal y hacer del conocimiento de éste las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que en su caso, se obliga a notificar a "**EL INSTITUTO**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**EL INSTITUTO**", de cualquier proceso legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "EL INSTITUTO" y "LA PROVEEDORA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, su reglamento; al Código Civil del Estado de Quintana Roo; la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Quintana Roo; al Código de Procedimientos Civiles; a la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, por lo que "LA PROVEEDORA" renuncia expresamente al fuero que, por razón de domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres ejemplares al margen y al calce, de todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los XXX días del mes de XXXX del año de dos mil veinte.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA PROVEEDORA"

C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL.

C. XXXXXXXXXXXXXXXX



LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

LCDA. IRACEMA DEL ROSARIO GÓMEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTORA JURÍDICA

[Handwritten signature]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/XXX/2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "XXXXXXXXXX" REPRESENTADA POR LA C. XXXXXXXX, DE FECHAXXXXXXXXXXXX, EL CUAL CONSTA DE 12 HOJAS Y UN ANEXO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]